



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 5414

Mat.: Responde petición de información.

Ant.: Su solicitud N° AE007T-0002291, de 20.04.2017.

Adj.: Información solicitada disponible.

Valparaíso, **15 MAYO 2017**

DE: Director Nacional de Aduanas

A: Señor José Muñoz Valenzuela

Mediante su solicitud del antecedente, ha pedido lo siguiente: "iv) *Multas cursadas por contrabando en pasos fronterizos Salar de Ollagüe y San Pedro de Atacama (Hito Cajón), desde primer año sistematizado hasta 2017, por sexo, edad y nacionalidad; y v) Decomisos efectuados (por tipo de mercancía en unidad medible por dinero y/o volúmenes) en pasos fronterizos Salar de Ollagüe y San Pedro de Atacama (HitoCajón), desde primer año sistematizado, por sexo, edad y nacionalidad.*"

Al respecto, informo a usted que se estimó que acceder a entregar la información con el detalle solicitado, configuraba la causal establecida en el artículo 21, N°1, de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado. No obstante, dado el principio de divisibilidad, referido en el artículo 11, letra e), del citado texto legal, se concluyó que podía entregarse información general sobre lo requerido, acotado a los años 2011 a 2017, con los datos disponibles por el Servicio, referido a números de denuncias emitidas por avanzadas fronterizas correspondientes a la Aduana de Antofagasta y renuncias a la acción penal otorgadas por dicha Aduana. En mérito de lo anterior, se dictó la respectiva resolución que rechaza parcialmente su solicitud.

Según lo expresado, de acuerdo a los datos extraídos del sistema DECARE, la información es la siguiente: Denuncias penales, emitidas sólo por "avanzada fronteriza" (sin distinción), correspondiente a la Aduana de Antofagasta, por año:

	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>
Denuncia	1	5	5	17	0	1	0
Renuncia acción penal	0	0	1	9	17	18	21

Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos ibeiza@aduana.cl y lbaquedano@aduana.cl.

Se hace presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la ley N° 20.285, el plazo para recurrir ante el Consejo para la Transparencia es de 15 días, contados desde la notificación de la presente resolución.

Firma el presente oficio, la señora Secretaria General, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 3829/18.08.10.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"

JAK/CBB
Excel: 92/2017
25307

CLAUDIA BRICEÑO BARRIA
SECRETARIA GENERAL DE ADUANAS (S)



Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516